BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y	
	• Abc	por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PUBLICO N°02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS PRINCIPAL Y RESPALDO, ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO

EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

RUC Nº 20543026574

Domicilio legal Av. Elmer Faucett Nro. 3970 U.Ind Bocanegra

Teléfono: Telef: 3130100

Correo contrataciones.cafed@gmail.com

electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS PRINCIPAL Y RESPALDO, ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 10 de noviembre de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (880) OCHOCIENTOS OCHENTA DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<u>Lugar:</u> La implementación del servicio y configuración se realizará en la Sede Administrativa, Sede Centro de Datos del Proveedor, y en cada una de las instituciones educativas que se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente, en el horario de lunes a sábado con previa coordinación con el coordinador del proyecto (Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED).

Plazo para la implementación:

El plazo de implementación del servicio será máximo de hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio. El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) y el contratista en el plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.

Plazo de ejecución:

El servicio será brindado por 24 meses o su equivalente a 730 días calendarios contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte de la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar a la siguiente cuenta : 00-068-321379 BANCO DE LA NACION CON EL VOUCHER DE PAGO DEBERÁ DE APERSONARSE A VALIDAR Y SOLICITAR EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA UBICADO EN AV. ELMER FAUCETT NRO. 3970 U.IND BOCANEGRA – CALLAO-

COSTO DE LAS BASES: Impresa S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nro. 31638 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nro. 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nro. 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF Aprueba EL Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobados mediante Decreto Supremo N.º 3777-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF.
- Ley N. ^a 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Ley N. ^a 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- f) Copia del documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que autoriza al proveedor a brindar el servicio de Línea Dedicada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica o Certificado de Inscripción de servicio Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes.
- g) Declaración Jurada de Seguro de Vida de acuerdo al numeral 12 de los Términos de Referencia. (de acuerdo a la consulta N°43).
- h) Declaración Jurada de obligaciones laborales de acuerdo al numeral 12 de los Términos de Referencia (de acuerdo a la consulta N°43).
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

N.A.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, sito en AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar a los cinco (5) días de aprobado el plan de trabajo un adelanto por el valor del 30% del monto del contrato original en conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO por la implementación del servicio y en PAGOS PERIÓDICOS de manera MENSUAL, por el servicio recurrente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

- Informe técnico detallado del avance de la instalación del servicio de internet al 50% de entidades educativas.
- Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa).
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa).
- Informe técnico detallado la implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas de la Región Callao.
- Presentar comprobante de pago de la implementación del servicio.

SERVICIO DE INTERNET

- El proveedor entregará un informe mensual referente al funcionamiento del servicio de internet, incidencias detectadas y el reporte de consumo del ancho de banda de las entidades educativas de la Región del Callao que cuenten con la prestación tecnológica (24 meses).
- Comprobante de pago (Factura correspondiente al mes).

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, sito en Av. Elmer Faucett 3970 – Provincia Constitucional del Callao.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Actividad del POI	FORTALECER LA RECTORÍA Y GOBERNANZA
Denominación de la Contratación	Contratación del Servicio de Línea Dedicada de datos principal y respaldo, Acceso a Internet para la Sede Administrativa y las Instituciones educativas de la Región Callao.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, requiere contratar el servicio de una empresa especializada en telecomunicaciones, que le brinde el servicio de acceso a internet mediante una línea dedicada de conexión permanente de fibra óptica a fin de proveer herramientas de comunicación y establecer conexiones eficaces de uso de servicios para las instituciones educativas.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Línea dedicada de datos, Acceso a Internet y filtro de seguridad DNS Cloud para la sede administrativa y las instituciones educativas de la región Callao.



III. ALCANCES Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO

El presente requerimiento tiene como alcance lo siguiente:

ITEM	LOCAL	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD
1	SEDE ADMINISTRATIVA	LÍNEA DEDICADA (IP-VPN) DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA SIMÉTRICO 1:1	1 Gbps
2	SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR	LÍNEA DEDICADA DE DATOS (IP-VPN) POR FIBRA ÓPTICA CABECERA DE LA RED DE DATOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMÉTRICO 1:1	17 Gbps





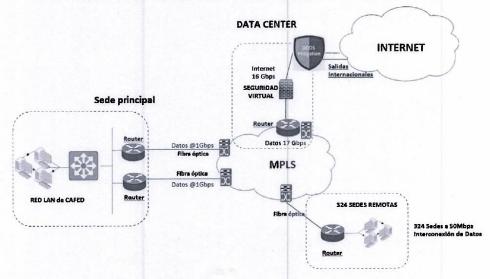


		LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET CENTRALIZADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMÉTRICO 1:1	16 Gbps
		SERVICIO DE FILTRADO SEGURIDAD DNS CLOUD	
3	SEDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO	LÍNEA DEDICADA (IP-VPN) DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA SIMÉTRICO 1:1	50 Mbps

CAFED OF THE CONTROL OF T

DIAGRAMA REFERENCIAL SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR Y SEDES REMOTAS (INSTITUCIONE S EDUCATIVAS)

DIAGRAMA GENERAL DE RED - RED DATOS - INTERNET



 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 1.1. SEDE ADMINISTRATIVA

LINEA DEDICADA DE DATOS (IP-VPN)- SEDE PRINCIPAL

Se debe brindar el Servicio de Línea Dedicada mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde diferentes Nodos de Red y con ruta de fibra óptica independientes. El ancho de banda será de 1 Gbps, simétrico y 1:1 tanto para el enlace principal como para el de contingencia:

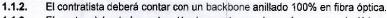
1.1.1. Los enlaces estarán configurados bajo el modo de operación activo - pasivo.



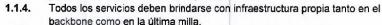
Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo





1.1.3. El postor deberá demostrar técnicamente que los enlaces son simétricos y dedicados 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico, el cual también podrá demostrar durante la etapa de las pruebas al finalizar la fase de implementación.

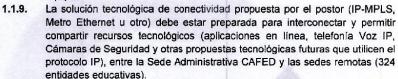


1.1.5. Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.

1.1.6. El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento correctivo de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.

1.1.7. La disponibilidad mensual mínima será de 99.95%

La Entidad brindará todas las facilidades de acceso para realizar la instalación 1.1.8. del servicio, brindando un ambiente adecuado para la colocación de los equipos



1.1.10. Se debe considerar una Herramienta de Monitoreo con interfaz gráfica vía web (https) para el monitoreo del servicio, con las siguientes características:

> Debe refrescar la información mostrada de disponibilidad, latencia y ancho de banda como máximo en un intervalo de cinco (5) minutos.

- El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico del CAFED CALLAO pueda realizar la correspondiente verificación del correcto funcionamiento del servicio a través de la interfaz de monitoreo y poder generar reportes (debe almacenar información de al menos seis (06) meses). Dicha herramienta o visualizador debe encontrarse en los servidores o nube del proveedor y debe ser accedida desde cualquier ubicación.
- La interfaz de monitoreo del Contratista debe brindar la siguiente información del servicio:
 - Disponibilidad de los enlaces.
 - Consumo de ancho de banda (tráfico entrante y tráfico saliente en bits por segundo).
 - Estatus de los recursos de CPU y Memoria de los equipos CPE que forman parte del servicio.
 - Deberá permitir recolectar información de flujo como un Netflow o S-Flow o CFLOW o Netstream, desde todos los routers a instalar (capacidad que debe tener la herramienta de monitoreo para recolectar información de flujo, al mismo tiempo y de forma periódica de todos los routers).
 - Debe poder enviar alertas mediante correo electrónico (a la cuenta que se proporcionará) del estado de los enlaces y cuando se presenta una saturación de estos.
 - La solución debe poder brindar de manera automatizada pruebas de saturación programadas en los horarios definidos por el CAFED, con la finalidad de asegurar que el proveedor esté brindando el ancho de banda contratado.







Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED

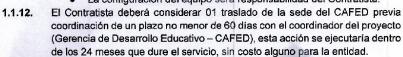




1.1.11.

Debe proporcionarse, un equipo Router nuevo y en comodato del Servicio de Línea Dedicada, para cada enlace activo y pasivo, de las siguientes características mínimas:

- Nuevo, de primer uso.
- Mínimo 2 puertos de fibra WAN de 10 Gbps.
- Mínimo 8 puertos LAN de 1GE.
- Contar con un puerto consola de administración 10/100 o superior.
- Memoria RAM: 4 GB
- Memoria FLASH: 128 MB
- Frecuencia Nominal de CPU: 1700 MHz
- Soporte de IPv4 e IPv6 para todas las funcionalidades de red
- Fuente redundante.
- Soporte de protocolo de monitoreo SNMP v1, v2 y v3
- El proveedor debe presentar el certificado de garantía del equipo de parte de la marca.
- La configuración del equipo será responsabilidad del Contratista.





1.2. SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR

LINEA DEDICADA DE DATOS (IP-VPN)- SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR

Se debe brindar el Servicio de Línea Dedicada mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde diferentes Nodos de Red y con ruta de fibra óptica independientes. El ancho de banda será de 17 Gbps, simétrico y 1:1 tanto para el enlace principal como para el de contingencia:

- 1.2.1. Los enlaces estarán configurados bajo el modo de operación activo pasivo.
- 1.2.2. El contratista deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica.
- 1.2.3. El postor deberá demostrar técnicamente que los enlaces son simétricos y dedicados 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico, el cual también podrá demostrar durante la etapa de las pruebas al finalizar la fase de implementación.
- 1.2.4. Todos los servicios deben brindarse con infraestructura propia tanto en el centro de datos, en el backbone y en la última milla.
- 1.2.5. Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- 1.2.6. La disponibilidad mensual mínima será de 99.95%
- 1.2.7. El Centro de Datos del Proveedor deberá ser una edificación de propósito único de Centro de Procesamiento de Datos (CPD), diseñado y construido basado en especificaciones establecidas por los estándares UPTIME INSTITUTE TIER II y/o ANSI/TIA 942. Por lo cual todos los equipamientos básicos de su centro de datos deben ser redundantes, menor sensibilidad a las interrupciones, con un solo paso de corriente y distribución de aire acondicionado, con un componente redundante. Disponibilidad del 99.74% anual. Se aceptará que el CPD sea arrendado, el contratista deberá asumir la responsabilidad de garantizar la disponibilidad del servicio.
- 1.2.8. La solución tecnológica de conectividad propuesta por el postor (IP-MPLS, Metro Ethernet u otro) debe estar preparada para interconectar y permitir compartir recursos tecnológicos (aplicaciones en línea, telefonía Voz IP,



Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cámaras de Seguridad y otras propuestas tecnológicas futuras que utilicen el protocolo IP), entre la Sede Administrativa CAFED y las sedes remotas (324 entidades educativas).

- Se debe considerar una Herramienta de Monitoreo con interfaz gráfica vía 1.2.9. web (https) para el monitoreo del servicio, con las siguientes características:
 - Debe refrescar la información mostrada de disponibilidad, latencia y ancho de banda como máximo en un intervalo de cinco (5) minutos.
 - El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico del CAFED CALLAO pueda realizar la correspondiente verificación del correcto funcionamiento del servicio a través de la interfaz de monitoreo y poder generar reportes (debe almacenar información de al menos seis (06) meses). Dicha herramienta o visualizador debe encontrarse en los servidores o nube del proveedor y debe ser accedida desde cualquier ubicación.
 - La interfaz de monitoreo del Contratista debe brindar la siguiente información del servicio:
 - Disponibilidad de los enlaces.
 - Consumo de ancho de banda (tráfico entrante y tráfico saliente en bits por segundo).
 - Estatus de los recursos de CPU y Memoria de los equipos CPE que forman parte del servicio.
 - Deberá permitir recolectar información de flujo Netflow o S-Flow o CFLOW o Netstream, desde todos los routers a instalar (capacidad que debe tener la herramienta de monitoreo para recolectar información de flujo, al mismo tiempo y de forma periódica de todos los routers).
 - Debe poder enviar alertas mediante correo electrónico (a la cuenta que se proporcionará) del estado de los enlaces y cuando se presenta una saturación de estos.
- 1.2.10. El postor deberá brindar configurar este enlace (activo-pasivo) como Cabecera de la Red de Datos, y para ello deberá utilizar sus equipos de red, implementados en el Centro de Datos (CPD).

INTERNET CENTRALIZADO - SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR

Se debe brindar el Servicio de Acceso Dedicado a Internet mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde Nodos de Red y con ruta de fibra óptica independientes. El ancho de banda será de 16 Gbps, simétrico y 1:1 tanto para el enlace principal como para el de contingencia:

- 1.2.11. El servicio incluye el suministro de un pool de IPs (Grupo) de 64 direcciones IP Públicas IPv4, las cuales incluyen las direcciones necesarias para la configuración del servicio.
- 1.2.12. Los enlaces estarán configurados bajo el modo de operación activo - pasivo.
- 1.2.13. El contratista deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica.
- 1.2.14. El contratista deberá contar con conexión redundante al Backbone Internacional de Internet como mínimo con 2 proveedores TIER 1, al menos uno de los enlaces debe contar con una capacidad superior al ancho de banda solicitado en este servicio.
- El postor deberá demostrar técnicamente que los enlaces son simétricos y 1.2.15. dedicados 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico, el cual también podrá demostrar durante la etapa de las pruebas al finalizar la fase de implementación.





1.2.18.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED





1.2.16. Todos los servicios deben brindarse con infraestructura propia tanto en el centro de datos, en el backbone y en la última milla.

1.2.17. La disponibilidad mensual mínima será de 99.95%

> El Centro de Datos del Proveedor deberá ser una edificación de propósito único de Centro de Procesamiento de Datos (CPD), diseñado y construido basado en especificaciones establecidas por los estándares UPTIME INSTITUTE TIER II y/o ANSI/TIA 942. Por lo cual todos los equipamientos básicos de su centro de datos deben ser redundantes, menor sensibilidad a las interrupciones, con un solo paso de corriente y distribución de aire acondicionado, con un componente redundante. Disponibilidad del 99.74% anual. Se aceptará que el CPD sea arrendado, el contratista deberá asumir la responsabilidad de garantizar la disponibilidad del servicio.

1.2.19. La solución tecnológica de conectividad hacia internet propuesta por el postor debe estar preparada para permitir a las sedes remotas (324 entidades educativas) contar con salida hacia Internet con una capa de filtro web basado a través de una solución Cloud DNS Filter con Inteligencia artificial y con una tecnología Red Anycast. Se aceptará que la solución sea arrendada, el contratista deberá asumir la responsabilidad que garantice una alta disponibilidad del servicio y una baja latencia.

1.2.20. Se debe considerar una Herramienta de Monitoreo con interfaz gráfica vía web (https) para el monitoreo del servicio, con las siguientes características:

- Debe refrescar la información mostrada de disponibilidad, latencia y ancho de banda como máximo en un intervalo de cinco (5) minutos.
- El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico del CAFED CALLAO pueda realizar la correspondiente verificación del correcto funcionamiento del servicio a través de la interfaz de monitoreo y poder generar reportes (debe almacenar información de al menos seis (06) meses). Dicha herramienta o visualizador debe encontrarse en los servidores o nube del proveedor y debe ser accedida desde cualquier ubicación.
- La interfaz de monitoreo del Contratista debe brindar la siguiente información del servicio:
 - Disponibilidad de los enlaces.
 - Consumo de ancho de banda (tráfico entrante y tráfico saliente en bits por segundo).
 - Estatus de los recursos de CPU y Memoria de los equipos CPE que forman parte del servicio.
 - Deberá permitir recolectar información de flujo Netflow o S-Flow o CFLOW o Netstream, desde todos los routers a instalar (capacidad que debe tener la herramienta de monitoreo para recolectar información de flujo, al mismo tiempo y de forma periódica de todos los routers).
 - Debe poder enviar alertas mediante correo electrónico (a la cuenta que se proporcionará) del estado de los enlaces y cuando se presenta una saturación de estos.
- El postor deberá brindar configurar este enlace a internet (activo-pasivo) 1.2.21. mediante sus equipos de red, implementados en el Centro de Datos (CPD).

SERVICIO FILTRADO SEGURIDAD DNS CLOUD - SEDE CENTRO DE DATOS DEL PROVEEDOR

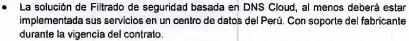
 El Servicio de Filtrado Seguridad basado en DNS Cloud deberá contar con tecnología de red Anycast, que garantice una alta disponibilidad del servicio y una baja latencia.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Debe ser de propósito específico y el fabricante de la plataforma tecnológica debe encontrarse con un rendimiento, tiempo y consulta de actividad de DNS entre 5 a 12 ms
- Deberá brindar las siguientes funcionalidades de filtrado web, Antivirus, Control de aplicaciones, Protección contra Malware, Perfiles de filtrado basado en DNS, Políticas de filtrado por grupos, Protección EndPoint.
- Deberá soportar las conexiones de la totalidad del personal de las instituciones educativas de la Región Callao (DREC y VENTANILLA UGEL), es decir debe soportar una concurrencia de al menos 12,960 usuarios.
- El Contratista ofrecerá una plataforma para visualizar el comportamiento de la red, permitiendo sacar reportes estadísticos, accesos que ingresan los usuarios de las entidades educativas y monitoreo de las políticas de seguridad.
- Se habilitará la administración compartida básica para el CAFED, permitiendo la creación de políticas de navegación para las I.E. en la solución de filtrado seguridad DNS Cloud; previa validación del SOC del postor.
- La solución deberá integrarse al directorio activo de las entidades (CAFED, Instituciones Educativas de la Región Callao (DREC y UGEL Ventanilla) para el manejo de políticas por usuarios y grupos de usuarios.
- El Contratista deberá garantizar la seguridad lógica del servicio prestado en todo momento.
- El Contratista deberá contar con un SOC con personas certificadas en seguridad a nivel profesional.
- Se deberá brindar reportes mensuales tipo gerenciales para la toma oportunidad de decisiones, por vía correo electrónico en formato PDF
- Se deberá brindar informes avanzados del servicio de filtrado de seguridad DNS Cloud con periodicidad mensual. Este reporte deberá contemplar como mínimo reportes tipo "Top de Bloqueo por Categorla", "Top de Bloqueos no Deseados", "Top de paginas mas visitadas", "Top de sitios bloqueados y permitidos"; así como un cuadro de requerimiento solicitados, acciones realizadas y tiempos de atención.
- El postor facilitará un servicio especializado a las incidencias que puedan suceder en el transcurso del funcionamiento del servicio

1.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1.3.1. Se implementará una Red de Datos entre la Sede Centro de Datos del Proveedor y las instituciones educativas (Sedes Remotas).

LINEA DEDICADA DE DATOS (IP-VPN) INSTITUCIONES EDUCATIVAS (324 ENTIDADES EDUCATIVAS) - SEDES REMOTA:

- Cada sede remota será atendida con un enlace físico de fibra óptica como medio de acceso a la red. No se aceptará el uso de medios como cables de cobre o coaxial.
- Las entidades educativas de la Región Callao contaran con servicio de internet mediante una línea dedicada de datos cuya cabecera será el Centro de Datos del proveedor.
- El enlace deberá ser dedicado, simétrico (1:1).
- El ancho de banda será de 50 Mbps, el cual ha sido dimensionado de acuerdo con la expectativa de tráfico generado en cada Institución Educativa.
- La entidad podrá solicitar configuraciones de servicios virtuales (VLAN) como telefonía, cámaras, etc. Estas solicitudes no representarán costo alguno para la Entidad. La solicitud será enviada mediante un correo electrónico, luego del cual el postor evaluará y ejecutará su implementación.





Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED





- El contratista deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica.
- Cada sede remota tendrá conexión hacia la sede Centro de Datos del Proveedor (sede Cabecera de la Red de Datos).
- Disponibilidad de servicio de 99.50% al mes.
- Se debe considerar, en comodato, un router nuevo y enlace el cual como mínimo debe contar con 8 interfaces 10/100/1000, 1 interfaz WAN SFP, memoria RAM de 512MB y memoria FLASH de 128MB.
- La lista de las 324 instituciones educativas que se beneficiarán del servicio de internet dedicado, se encuentran en el ANEXO 1.
- El Contratista deberá considerar 01 traslado del servicio de la Institución Educativa N°5143 Escuela de Talentos, al menos 60 días antes de previa coordinación con el coordinador del proyecto (Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED), esta acción se ejecutaría dentro de los 24 meses que dure el servicio, sin costo alguno para la Entidad



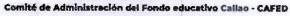
DISPONIBILIDAD, GESTIÓN Y SOPORTE DEL SERVICIO

- 2.1. Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.95% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Línea Dedicada en la Sede Administrativa
- 2.2. Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.95% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Datos y Servicio de Internet Centralizado en la Sede Centro de Datos del Proveedor.
- 2.3. Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.50% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Datos de las Instituciones Educativas.
- 2.4. La Entidad brindará todas las facilidades de acceso para realizar la instalación del servicio.
- 2.5. El Contratista debe contar con un Centro de Operación de Red (COR y/o NOC) que monitorea y supervisa la integridad de los enlaces las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- 2.6. El Contratista deberá monitorear proactivamente los enlaces contratados. El Centro de Gestión de Red del proveedor deberá estar en capacidad de realizar detección temprana de fallas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- 2.7. El Contratista deberá elaborar reportes de averías, en caso así lo requiera el CAFED, debiendo incluir el ticket de atención, la causa raíz, las acciones realizadas para solucionar el problema, los tiempos de resolución.
- 2.8. Del mismo modo, mensualmente se deberá enviar al CAFED el reporte mensual del servicio, detallando como mínimo el cálculo de la disponibilidad del servicio, el consumo de ancho de banda por cada servicio, registros de atención de averías resueltas dentro del mes, así como evidencias fotográficas en caso de averías en planta externa, intermitencias.
- 2.9. Las solicitudes de cambio de configuración sobre la plataforma de Seguridad Perimetral, serán atendidas en un plazo máximo de 2 horas.
- **2.10.** Escenarios que por su complejidad requieran más tiempo deberán ser informados dentro del plazo de 2 horas luego de generado el ticket de atención.

3. CAPACITACIÓN

- 3.1. La capacitación se llevará a cabo previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, durante la ejecución contractual.
- 3.2. El curso será bajo la Modalidad ONLINE, el proveedor deberá brindar opciones de fecha y horarios a elección.
- 3.3. Se dictará una capacitación OFICIAL que contemple la administración a nivel de configuración de permisos y/o políticas de acceso en la solución de Filtrado de







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

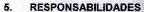
Seguridad DNS Cloud propuesto por el postor. El curso será dictado para 10 participantes con un tiempo de duración de mínimo 24 horas, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo. Se deberá emitir un certificado oficial de participación.

3.4. El Contratista deberá brindar una capacitación en la herramienta de monitoreo del servicio dictada por un ingeniero certificado a nivel Experto en la herramienta propuesta por el postor. La capacitación será dictada para 10 participantes de la Oficina de Informática del CAFED, con un tiempo de duración de mínimo 6 horas.



PLAZO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- 4.1. El plazo para la implementación del servicio será máximo de 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio.
- 4.2. El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por contar a su cargo la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) y el contratista en el plazo de hasta 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.
- 4.3. El servicio deberá ser brindado por 24 meses o su equivalente a 730 días calendarios contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte del área usuaria.



5.1. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

- 5.1.1. Gestión de permisos de ingreso y uso de ductos y canaletas ante el administrador del edificio y/o local donde se va a implementar el servicio. Estos permisos deben incluir el acceso a los lugares donde se realizará el despliegue de los equipos y cableado.
- 5.1.2. Brindar los contactos de los directores de cada Institución Educativa para las coordinaciones de instalación del servicio.
- 5.1.3. Energía eléctrica estabilizada, toma(s) eléctrica(s) y espacio necesario para la instalación del equipamiento tanto en la Sede Administrativa como en las instituciones educativas de la Región Callao.

5.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- 5.2.1. Cableado de fibra óptica. La ruta de cableado será efectuada siguiendo las mejores prácticas de implementación y buscando el menor impacto posible en la infraestructura interna del local del cliente (uso de canaletas y ductos existentes, falso techo, etc.).
- 5.2.2. Provisión e implementación de materiales diversos como ODF de rack o pared, cables, jumper de fibra, cable jumper UTP y ductos flexibles corrugados, necesarios para la correcta puesta en servicio de la WAN.
- 5.2.3. Equipamiento de conectividad (router).
- 5.2.4. Provisión del(los) cable(s) jumper(s) UTP de conexión entre el(los) router(s) WAN provisto(s), propiedad del proveedor.
- 5.2.5. Adecuaciones (gabinete de 6RU y su respectiva instalación) necesaria para la instalación del equipamiento en las Sedes Administrativas y las instituciones educativas de la Región Callao.

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





5.2.6. El contratista debe asegurar el correcto funcionamiento de la solución durante los 24 meses que dure el servicio.

5.2.7. El contratista deberá brindar el soporte y monitoreo por 24x07x730 el tiempo que dura el servicio.

5.2.8. El contratista debe garantizar la seguridad de la red sede principal y sedes remotas (entidades educativas).

5.2.9. El contratista debe aplicar una buena práctica para los protocolos de ruteo para las sedes central y remotas (entidades educativas).



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.1. MEDIDAS DE CONTROL

- 6.1.1. Área que supervisa: El órgano responsable de la supervisión técnica del servicio, del seguimiento de la instalación, de las inspecciones, entre otros es la Gerencia de Desarrollo Educativo (coordinador del proyecto) en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto por contar a su cargo a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- **6.1.2.** Área que coordina con el proveedor: El proveedor coordinará sus actividades y aspectos del servicio, será la Gerencia de Desarrollo Educativo (Coordinador del proyecto).
- 6.1.3. Área que coordina con el proveedor: El proveedor coordinara los aspectos administrativos referente al contrato y actividades que involucren la ley del proceso de contratación del estado con la Subgerencia de Logística.
- 6.1.4. Área que brindará la conformidad: El órgano responsable de emitir la conformidad será por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por contar a su cargo la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet).

7. ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar los siguientes entregable

ORIGINAL y una COPIA de la memoria descriptiva (Informe Técnico detallado de la implementación), diagramas de la solución tecnológica implementada y la información de la configuración de los equipos que se hayan usado en la solución del servicio y la información de las características del equipamiento implementado en el proyecto.

Este documento formará parte del trabajo de implementación y se presentará a los 5 días hábiles de iniciado el servicio, el cual deberá ser entregado al área usuaria Gerencia de Desarrollo Educativo — Previa revisión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

PLAZO DE ° ENTREGABLE CONTENIDO EJECUCIÓN	N entregable	CONTENIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN
---	--------------	-----------	-----------------------





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<u> </u>			
pa instala	e trabajo ira la ación del vicio	a) Un cronograma de trabajo, indicando las actividades, recursos, entregables y tiempos totales para la prestación del servicio, así como la descripción de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo b) El proveedor entregará un procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento contendrá los teléfonos de contacto, así como los nombres de los responsables de la gestión técnica y administrativa del servicio prestado. c) En la instalación del servicio, el proveedor trabajará de manera conjunta con personal de la Gerencia de Desarrollo Educativo (Coordinador del Proyecto) y la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones. d) El proveedor garantiza la confidencialidad de la información, arquitectura tecnológica y configuración en la red de los datos del CAFED.	Hasta cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato
2 del Sei	sentación rvicio de ernet e e e e e e e e e e e e e e e e e e	1) Acta de suscripción del servicio. 2) El proveedor deberá incluir los Diagrama de la arquitectura física y lógica (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta. 3) Especificaciones de los equipos propuestos y copia simple de la guía de remisión de ingreso. 4) Informe técnico detallado sobre la implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas al 50% de avance. 5) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, personal técnico del CAFED y el Director Responsable de a entidad educativa), al 50% de avance. 6) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la contratista, especialista (entro de gestión). 7) Procedimiento a seguir para generar los requerimientos en la ventanilla del contratista (centro de gestión). 8) Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencia. 9) Relación de equipos de comunicación instalados y configurados al avance del 50%. La documentación solicitada deberá ser entregada físicamente y digitalmente)	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Culminación de la implementación del 100% del servicio	entidad educativa) al 100%. 3) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa) al 100%. 4) Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencia. 5) Relación de equipos de comunicación instalados y configurados al 100% en las sedes principales y remotas. (La documentación solicitada deberá ser entregada físicamente y digitalmente) 6) Manuales de las configuraciones realizadas en los equipos de comunicaciones implementados en las sedes principal y secundaria (router y firewall)	cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo
SARRO &	1) Informe técnico detallado sobre la implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas al 100%. Incluye los Diagrama de la arquitectura física y lógica (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye la implementación una vez finalizando la implementación al 100%. 2) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Director Responsable de la entidad educativa) al 100%.	TOTAL SHOOT STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Servicio de Internet

4

- 1) Luego de la implementación de la solución propuesta, se procederá a entregar un informe mensual referente al funcionamiento del servicio de internet, incidencias detectadas en la red y el reporte de consumo del ancho de banda de las sedes principal y remotas (entidades educativas) de la Región del Callao que cuenten con la prestación tecnológica (24 meses).
- 2) Informe del estado situacional de los equipos router de las sedes principal y remotas (entidades educativas). (La documentación se enviará digitalmente)

tos Treinta (730)calendarios, equivalentes veinticuatro (24)meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta De Conformidad De La Implementación Del Servicio"

GARANTÍA

El contratista brindará una garantía de 24 meses contados a partir de la instalación del servicio: Garantía de los equipos usados para la implementación y reparación de averías que se produzcan como consecuencia de falla de fábrica del producto.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor del servicio debe de contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de internet.

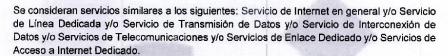
Acreditación:

Copia del documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que autoriza al proveedor a brindar el servicio de Línea Dediçada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica o Certificado de Inscripción de servicio Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según



11. **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- El desarrollo del servicio deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar (Servicio a todo costo).
- 11.2. El contratista brindará una garantía de 24 meses contados a partir de la instalación del servicio.
- 11.3. El contratista es responsable de coordinar con la OFICINA DE CAFED DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, a fin de que cumpla con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.
- 11.4. El Contratista realizara la implementación del servicio y configuración de los equipos de conectividad en cada una de las instituciones educativas de la Región Callao, previa coordinación con el coordinador del proyecto de la actividad (Gerencia de Desarrollo Educativo - CAFED) o con el responsable de las sedes donde se instalarán los servicios.
- 11.5. El Contratista realizará todas las acciones correspondientes para el funcionamiento de la solución tecnológica requerida.
- 11.6. El Contratista deberá reparar o reemplazar sin costo para la entidad los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de falla imputable al postor.

REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL. 12.

El proveedor deberá presentar para suscripción del contrato una carta de compromiso donde garantice que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufriera algún accidente laboral dentro de los ambientes de la Entidad. El proveedor deberá presentar carta de seguro de vida en caso de accidente dentro del horario e instalaciones de la institución.









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato una carta de compromiso donde garantice que asume todo tipo de obligaciones laborales respecto al personal que asignará al servicio en la Entidad.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El objeto de la presente contratación es de contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

- 13.1. Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido; asimismo, deberá estar en la actividad económica en relación al objeto de la contratación.
- 13.2. Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- 13.3. Deberé contar con CCI.
- 13.4. El proveedor debe dedicarse al rubro objeto de la contratación en entidades públicas y/o privadas.
- 13.5. Deberá contar con un backbone propio implementado al 100% con fibra óptica.
- 13.6. Los servicios con infraestructura de planta externa, nodos de acceso y tendido de fibra óptica (última milla), deberá ser propia o arrendada en el caso se requiera.
- 13.7. El proveedor debe contar con conexión directa, propia o arrendada de un socio estratégico al NAP, así como contar con redundancia en la conexión al Backbone Internacional de Internet a través de como mínimo 2 operadores TIER-1, al menos uno de los enlaces debe contar con una capacidad superior al ancho de banda solicitado para el internet centralizado.
- 13.8. El proveedor de servicios deberá utilizar tecnologías MPLS o METRO ETHERNET en su backbone y la tecnología en última milla debe ser fibra óptica.
- 13.9. El proveedor debe contar con NOC (Network Operations Center) con personal certificado para el servicio de Internet, por lo menos uno de los miembros del NOC deberá estar calificado y a nivel experto en la solución de filtrado de seguridad DNS Cloud.
- 13.10. El proveedor debe contar con SOC (Security Operations Center) con personal calificado y con una experiencia en soluciones de Filtrado basado en DNS y por lo menos uno de los miembros del SOC deberá estar certificado a nivel experto.
- Deberá contar en su Red con una arquitectura de protección contra ataques DDoS. El cual debe estar instalado en la red del postor.
 - El postor deberá ofrecer un servicio de mitigación de ataques DDoS ubicado en la nube del proveedor (centro de datos). La mitigación en la nube se realiza cuando el enlace de conexión a Internet es saturado por un ataque DDoS volumétrico.
 - Brindará protección frente ataques volumétricos para los servicios expuestos en internet.
 - ✓ Capacidad de mitigación como mínimo de 2Gbps.
 - La solución propuesta deberá realizar una mitigación eficaz con capacidad de analizar el tráfico entrante identificando y bloqueando el tráfico de ataques volumétricos y, al mismo tiempo, permitir que el tráfico que no es ataque volumétrico fluya hacia su destino.
 - ✓ La solución de limpieza de tráfico Anti-DDoS deberá ser un servicio de seguridad de red que defienda las direcciones IP contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) del tipo Volumétrico, hasta una capacidad de 2Gbps.
 - ✓ El sistema debe ser capaz de monitorear el tráfico dirigido a direcciones IP especificas en tiempo real y deberá detectar el tráfico de acceso en los puntos de salida de la red para identificar cualquier ataque DDoS del tipo volumétrico lo antes posible.









"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se deberá brindar un acceso web para visualizar los ataques que han sido bloqueados o en su defecto enviar reportes mensuales con dicho detalle.
- 13.12. El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



<u>Lugar:</u> La implementación del servicio y configuración se realizará en la Sede Administrativa, Sede Centro de Datos del Proveedor, y en cada una de las instituciones educativas que se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente, en el horario de lunes a sábado con previa coordinación con el coordinador del proyecto (Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED).

Plazo para la implementación:

El plazo de implementación del servicio será máximo de hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio. El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) y el contratista en el plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.

Plazo de ejecución:

El servicio será brindado por 24 meses o su equivalente a 730 días calendarios contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte de la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) según se detalla en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
Presentación del Plan de Trabajo	1) Un cronograma de trabajo, indicando las actividades, recursos, entregables y tiempos totales para la prestación del servicio, así como la descripción de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo. 2) El proveedor entregará un procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento contendrá los teléfonos de contacto, así como los nombres de los responsables de la gestión técnica y administrativa del servicio prestado. 3) En la instalación del servicio, el proveedor trabajará de manera conjunta con la Gerencia de Desarrollo Educativo.	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(Coordinador del Proyecto) y la Gerencia de Planificación y Presupuesto coordinación con la Oficina Tecnologías de Información Comunicaciones.

4) El proveedor garantiza la confidencialidad de la información, arquitectura tecnológica, configuración en la red de los datos y el correcto funcionamiento del servicio.

Implementación del 50% servicio

Acta de suscripción del servicio.

1) El proveedor deberá incluir los Diagrama de la arquitectura física y lógica (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta.

2) Especificaciones de los equipos propuestos y copia simple de la guía de remisión de ingreso.

Informe técnico detallado implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas al 50% de avance. educativas al 4) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, personal técnico del CAFED y el Director Responsable de la entidad educativa), al de avance. 5) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, personal técnico del CAFED y el Director Responsable de la entidad educativa), al 50% de avance. 6) Procedimiento a seguir para generar los requerimientos en la ventanilla del contratista (centro de gestión). 7) Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guia para abrir casos de ticket de incidencia.

8) Relación de equipos de comunicación instalados y configurados al avance del

(La documentación solicitada deberá ser entregada físicamente y digitalmente)

Culminación de la implementación 100% servicio

Informe técnico detallado la implementación del servicio de internet dedicada en las entidades línea educativas al 100%. Incluye los Diagrama de la arquitectura física y lógica (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye la implementación una vez

Hasta ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del dia siguiente de aprobación del plan de trabajo

Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo









GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



finalizando implementación. 2) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa) y el Director Responsable de la entidad educativa) al 100%.

- 3) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa). v el Director Responsable de la entidad educativa) al
- 4) Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencias en el servicio.
- 5) Relación de equipos de comunicación instalados y configurados al 100% en las sedes principal y remotas (Sedes Educativas).

(La documentación solicitada deberá ser entregada físicamente y digitalmente

6) Manuales de las configuraciones realizadas en los /equipos comunicaciones implementados en las sedes principal y secundaria (router y firewall)

Sede administrativa y entidades educativa

Prestación del Servicio de Línea Dedicada de datos principal y respaldo, Acceso a internet para la Sede Administrativa y

324 Instituciones educativas de la región Callao.

- 1) Luego de la implementación de la solución propuesta, se procederá a entregar un informe mensual referente al funcionamiento del servicio de internet, incidencias detectadas en la red y el reporte de consumo del ancho de banda de las sedes principal y remotas (entidades educativas) de la Región del Callao que cuenten con la prestación tecnológica (24 meses).
- 2) Informe del estado situacional de los equipos router de las sedes principal y remotas (entidades educativas). (La documentación se enviará digitalmente)

Setecientos Treinta (730) días calendarios, equivalentes veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de suscripción del "Acta De Conformidad De La Implementación Del Servicio"

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



COBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





15. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet).

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El presente servicio se regirá bajo el sistema de contratación de suma alzada. La contratación del servicio es a todo costo e incluye los impuestos de Ley.

Por la implementación:

Según cuadro desagregado de pago (Primer, Segundo y Tercer Avance)

Por el servicio:

Según cuadro desagregado de pago (Cuarto Avance)

Los pagos se realizarán en 24 armadas y en soles (S/.) mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del servicio en el mes correspondiente, previa conformidad del área usuaria.

De acuerdo al numeral 171. Del Art. 171.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Se emitirá la conformidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral 168.3 del artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

El contratista emitirá los entregable correspondientes a la entidad. Luego se emitirá la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Especialista de la Oficina de Tecnología)
- Conformidad del Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Educativo)
- · Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Orden de Servicio Original.
- Acta de conformidad
- Informe del Contratista acerca del servicio prestado (Detalle de los trabajos realizados, Diagrama de la arquitectura física y lógica (interconexión, redes, protocolos, etc.), Procedimiento de atención en caso de soporte y reportar fallas técnicas y Actas de implementación del servicio de internet línea dedicada en las sedes principal y remotas.



🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista podrá solicitar a los cinco (5) días de aprobado el plan de trabajo un adelanto por el valor del 30% del monto del contrato en conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se adjunta cuadro desagregado de la documentación que sustenta el pago de los avances: CUADRO DESAGREGADO DE PAGO

N	Etapas	Porcentaje de Avance	Actividad	Documentación
1 1 A SALINO	Primer Avance	30%	El contratista solicita adelanto del 30% del monto del contrato de la contraprestación pactada a favor del contratista a los cinco (5) días de aprobado el plan de trabajo de conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Solicitud de adelanto del 30%
2	Segund o Avance	30%	El postor deberá concluir el 50% de avance en los trabajos de implementación del servicio de internet en las 324 instituciones educativas de la Región Callao.	1)Informe técnico detallado del avance de la instalación del servicio de internet al 50% de entidades educativas. 2) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa). 3) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa).
3	Tercer Avance	10%	Finalización de los trabajos de implementación del servicio de internet en las entidades educativas de la Región Callao.	1) Informe técnico detallado la implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas de la Región Callao. 2) Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa). 3) Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🅚 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



17. Personal Solicitado Para el Proyecto

01 Jefe de Proyecto:

Constitucional del Callao.

- Ingeniero titulado en Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Eléctrica, con más de 03 años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de la información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas.
- Debe contar con Colegiatura y Habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Certificación PMP vigente y/o Diplomado en Gestión de Proyectos y/o especialización y/o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos. El Diplomado o Programa de Especialización deberá ser de un mínimo de 60 horas lectivas.

01 Supervisor de implementación

- Un (01) profesional titulado en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas.
- Colegiatura y habilitación de Colegio de Ingenieros del Perú.
- Deberá contar con:
 - ✓ Taller de especialización en tópicos de infraestructura (networking) de mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de los equipos de enrutamiento.
 - ✓ Taller de especialización en tópicos de seguridad de redes con un mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de la solución de Filtrado de seguridad basada en DNS.
 - Deberá contar con una experiencia mínima de 02 años liderando la implementación de proyectos y/o labores de seguimiento de proyectos similares al objeto de la contratación.

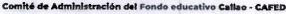
01 Especialista en Seguridad Perimetral

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8.00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

CONCURSO PUBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





 Un (01) profesional titulado en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos y/o Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Sistemas de Información.

 Contar con una certificación profesional y/o asociado en la marca de equipo de seguridad perimetral propuesto.

02 Técnicos

 Técnicos o ingenieros electrónicos, sistemas o afines con más de 1 año de experiencia, deberán contar con certificaciones y cursos a nivel profesional en la marca de los equipos de enrutamiento a implementar, al menos uno de ellos deberá tener la certificación a nivel Experto.



01 Supervisor del Servicio

- Ingeniero titulado en Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Eléctrica, con más de 03 años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de la información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas..
- Deberá contar con:
 - Taller de especialización en tópicos de infraestructura (networking) de mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de los equipos de enrutamiento.
- Taller de especialización en tópicos de seguridad de redes con un mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de la solución de seguridad perimetral.

Deberá contar con una experiencia mínima de 02 años liderando la gestión de servicios similares al objeto de la contratación.



CONFIDENCIALIDAD 18

El Contratista tiene la obligación de confidencialidad y reserva absoluta a la información de la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

PENALIDADES 19

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

BASES INTEGRADAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

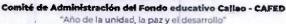
"Certificado oficial como asociado o parther en la marca del fabricante de la solución de Filtrado de

seguridad Basada en DNS

CLOUD



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC







SUCATION	2	Poi Ins ent hor
ATTVO DE S	3	Polins ma 6 h
)	4	Po

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Por retrace en la instalación e implementación del servicio	3% Per día de atrace	Acta de inicie del servicio		
2	Por caída del servicio de una Institución Educativa, en un tiempo entre 4 horas y menor o igual a 5 horas al mes.	3% del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.		
3	Por caída del servicio de una Institución Educativa, en un tiempo mayor a 5 horas y menor o igual a 6 horas al mes.	5 % del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.		
4	Por caída del servicio en un tiempo mayor a 6 horas al mes	10% del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.		

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación

dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. **ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

CONCURSO PUBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED





apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

ANEXO 1

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lista de Instituciones Educativas de la DREC CALLAO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
1	CALLAO	AVENIDA JUAN PABLO II S/N	RED 01 - BELLAVISTA	22	5030 LEOPOLDO PEREZ SALMON	AV JOSE LOPEZ PAZOS 203	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
2	DORA MAYER	PARQUE LAS AMERICAS 149	RED 01 - BELLAVISTA	23	5035 \$AN RAFAEL	AV. JOSE SANTOS CHOCANO 788 - SAN RAFAEL	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
3	GENERAL PRADO	AVENIDA JUAN PABLO II S/N	RED 01 - BELLAVISTA	24	5041 NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO	JR.LORETO S/N REYNOSO	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
4 COUCATIV	CETPRO SALOMON ZORRILLA	AV. ALEJANDRO GRANDA S/N URB. STELA MARIS - BELLAVISTA	RED 01 - BELLAVISTA	25	5043 SAN MARTIN DE PORRES	JR.LIMA S/N CUADRA 1	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
1	JUAN BENITES LUNA	JIRON LOS ZAFIROS 118-122 URB SAN ANTONIO	RED 01 - BELLAVISTA	26	5044 BANDERA DE LA PAZ	AV. LOPEZ PASOS 803	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
6	CI SANTA CLARA	JIRON COLINA 879	RED 01 - BELLAVISTA	27	4015 AUGUSTO SALAZAR BONDY	JR. ANGEL QUISPE 350 - V SR DE LOS MILAGROS	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
7	5017 VIRGEN DEL CARMEN	COLINA 246	RED 01 - BELLAVISTA	28	RAÚL PORRAS BARRENECHEA	ESQ. PIURA Y LIMA	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
8	N° 61 - EL OLIVAR DE LOS NIÑOS	CALLE ZONA 03 ZONA 3 - CIUDAD DEL PESCADOR	RED 01 - BELLAVISTA	29	CEBE VIRGEN DEL CARMEN	AV. LOPEZ PASOS 851	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
9	N°63 SEÑOR DEL MAR	JR.COMANDANTE ESPINAR 460	RED 01 - BELLAVISTA	30	№173	AV REPUBLICA DE ARGENTINA 5260 URB LA COLONIAL	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA
10	N° 75 - MAURA ROSA	AVENIDA JUAN PABLO II 170	RED 01 - BELLAVISTA	31	Nº68 PAZ Y AMOR	AV. LA PAZ 760 PERLA ALTA	RED 03 - LA PERLA
11	5011 DARIO ARRUS CUESTAS	ZONA III BLOCK 92 CIUDAD EL PESCADOR	RED 01 - BELLAVISTA	32	5027"ARTURO TIMORAN HALTENHOFF"	MZ U LOTE S/N - URB. LOS ROSALES DE STA ROSA	RED 03 - LA PERLA
12	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS 5022	JR. NICOLAS DE PIEROLA №110	RED 01 - BELLAVISTA	33	5028 "SANTA RITA DE CASIA"	AV. JOSE GALVEZ 102	RED 03 - LA PERLA
13	5050 SAN PEDRO	AV.UNO S/N CIUDAD DEL PESCADOR	RED 01 - BELLAVISTA	34	4004 SAN MARTIN DE PORRES	JR. LINCOLN 351	RED 03 - LA PERLA
14	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	JOSE GALVEZ S/N URB. IMPERIO	RED 01 - BELLAVISTA	35	4005 MIGUEL GRAU SEMINARIO	AV. LA PAZ 1000 PERLA	RED 03 - LA PERLA
15	SANTA TERESA DE COUDERC	AV VENEZUELA S/N CUADRA 26	RED 01 - BELLAVISTA	36	5143 ESCUELA DE TALENTOS	AV. SANTA ROSA 580 / AV. JUAN PABLO II N* 300 BELLAVISTA CALLAO	RED 03 - LA PERLA
16	CEBE SAN ANTONIO	MZ Q A LOTE 58 C. DEL PESCADOR	RED 01 - BELLAVISTA	37	JOSE OLAYA BALANDRA	JIRON ATAHUALPA CUADRA 7 S/N	RED 03 - LA PERLA

♥ Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	-	DEL CALLAO	*A	ño de la unio	fad, la	paz y el desar	rollo"	C.A.F.E.D
	17	IST SIMON BOLIVAR	CALLE 03 100 CIUDAD DEL PESCADOR	RED 01 - BELLAVISTA	38	CEBE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL	AV. LA MARINA CUADRA 40 - URB SIMA	RED 03 - LA PERLA
	18	CEBA GENERAL PRADO	AVENIDA JUAN PABLO II S/N	RED 01 - BELLAVISTA	39	CEBE LA PERLA	PSJE JUAN XXIII 143 URB.CIUDAD DE PAPEL	RED 03 - LA PERLA
STORE FORMOR	19	CEBA DORA MAYER	PARQUE LAS AMERICAS 149	RED 01 - BELLAVISTA	40	LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO GERMAN ASTETE	JR GRITOS DE HUAURA 310 URB GERMAN ASTETE	RED 03 - LA PERLA
AFED GAFED	20	n? 065 "mi Niño Jesus"	JR ABEL CALLIRGOS N 336 VILLA SEÑOR DE LOS M.	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA	41	CJ STELLA MARIS	CL. GRITO DE HUAURA N°308 URB GERMAN ASTETE	RED 03 - LA PERLA
CAFE V°B	21	№ 88 CRISTO MILAGROSO	JR. JORGE CHAVEZ 600	RED 02 - CARMEN DE LA LEGUA	42	CM: LEONCIO PRADO	AV COSTANERA 1541	RED 03 - LA PER L A
	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
	43	CETPRO - VIRGEN DEL CARMEN	AV. VENEZUELA Nº 1198 - LA PERLA - CALLAO	RED 03 - LA PERLA	57	Nº116 EMILIA BARCIA BONIFATTI	AV, WASGHINTON 640 A.H.VICTOR GONZALES	RED 04 - CALLAO CERCADO
	44	5001 LUISA DE SABOGAL	JR SAN MARTIN N156 CALLAO CERCADO	RED 04 - CALLAO CERCADO	58	Nº117	PROLONG, JOSE GALVEZ S/N	RED 04 - CALLAO CERCADO
	45	5003 VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION	JR. ALBERTO SECADA N 439 CALLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	59	4001 DOS DE MAYO	JIRON GAMARRA 230 CHUCUITO	RED 04 - CALLAO CERCADO
	46	5005 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN	JR AREQUIPA NORTE 143	RED 04 - CALLAO CERCADO	60	Nº62 PASITOS DE JESUS	AV. GUARDIA CHALACA 858	RED 05 - CALLAO PLOMO
	47	5006 ALBERTO SECADA	JR MOCTEZUMA N° 790 CALLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	61	Nº64"DIVINO NIÑO JESUS"	JR.OCTAVIO ESPINOZA S/N SANTA MARINA NORTE	RED 05 - CALLAO PLOMO
	48	5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	JR MANUEL RAYGADA N295 CALLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	62	REPUBLIÇA DE VENEZUELA	AV ARGENTINA CD 10 - URB SANTA MARINA NORTE	RED 05 - CALLAO PLOMO
	49	5019 AUGUSTO CAZORLA	AV. REPUBLICA DE PANAMA N 753 CALLAO CERCADO	RED 04 - CALLAO CERCADO	63	5039 DIVINA PASTORA	PARQUE ZONAL N 2 CIUDADELA CHALACA	RED 05 - CALLAO PLOMO

🕈 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕓 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

50	HEROINAS TOLEDO	AV MIGUEL GRAU N 1176-CALLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	64	5040 "PEDRO RUIZ"	JOSEFINA S/N - URB PEDRÖ RUIZ GALLO	RED 05 - CALLAO PLOMO
51	JORGE BASADRE GROHMANN	JR CALIFORNIA N280 CALLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	65	5045 MARIA REICHE	AV. CONTRALMIRANTE MORA 420 PJ. PUERTO NUEVO	RED 05 - CALLAO PLOMO
52	5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA	JOSE GALVEZ 130	RED 04 - CALLAO CERCADO	56	5049 EMMA DETTMANN DE GUTIERREZ	JR RUY DIAZ 316 - URB. LA COLONIAL	RED 05 - CALLAO PLOMO
53	CEBA 4001 DOS DE MAYO	JIRON GAMARRA 230 CHUCUITO	RED 04 - CALLAO CERCADO	57	CETPRO MARINERO PEDRO PABLO UNANUE	BASE NAVAL DEL CALLAO	RED 05 - CALLAO PLOMO
STATE STATE OF THE	CEBA 5019 AUGUSTO CAZORLA	AV. REPUBLICA DE PANAMA N 753 CALLAO CERCADO	RED 04 - CALLAO CERCADO	58	Nº 89 "NUESTRA SRA DEL CARMEN"	AMA SUA S/N - URB. PRIMAVERA	RED 05 - CALLAO PLOMO
55	CJ LOS CONEJITOS	AVENIDA 2 DE MAYO 245 - CALLAO CERCADO	RED 04 - CALLAO CERCADO	59	N991	AV. LOS ALAMOS S/N - PJ. JOSE BOTTERIN	RED 05 - CALLAO PLOMO
D	CETPRO NACIONES UNIDAS	Jr COLON N*152 CAŁLAO	RED 04 - CALLAO CERCADO	70	Nº118 MI MUNDO FELIZ	PLAZUELA SANTA ROSA S/N 2DO PISO- PJ.PUERTO NUEVO	RED 05 - CALLAO PLOMO
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
71	№119 VIRGEN MARIA	CALLE VILLA RICA S/N- PJ SAN JUAN BOSCO	RED 05 - CALLAO PLOMO	83	Nº85 "NIÑO JESUS"	PASEO LOS FRACISCANOS MZ F	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
72	4006 "SANTA ROSA DE AMERICA"	AV COLONIAL CDRA. N26 URB RENOVACION PALOMINO	RED 05 - CALLAO PLOMO	84	Nº86 "SEÑOR DE LOS MILAGROS"	PASEO LOS DOMINICOS SECTOR 3 CS SANTA ROSA	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
73	4007 "VIRGEN DEL PILAR	MZ LOTE 1 S/N - URB. PILARES AZULES	RED 05 - CALLAO PLOMO	85	Nº87 "SANTA ROSA"	MISIONERO ESCUDERO 145 - CS SANTA ROSA	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
74	4008 "NUESTRA SRA DE FATIMA	AV CENTRAL S/N - COOP 2 DE JULIO	RED 05 - CALLAO PLOMO	86	Nº90	AV. LOS ALISOS S/N - ASOC VIV. LAS FRESAS	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
75	5023 ABELARDO GAMARRA	MZ K S/N - URB FUNDO LA CHALACA	RED 05 - CALLAO PLOMO	87	4011 LAS FRESAS	AV. LOS ALISOS S/N ASOC VIV. LAS FRESAS	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
76	5024 FRANCISCO MIRO QUESADA CANTUARIAS	JR SUPE N 603 SANTA MARINA SUR	RED 05 - CALLAO PLOMO	88	Nº100 "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"	MZ I S/N URB. EL ALAMO	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
77	5032 ENRIQUE DEL HORNE	PARQUE ALFONSO UGARTE N 191 URB TARAPACA	RED 05 - CALLAO PLOMO	89	CEBE MARIA MADRE	AV JAPON CUADRA N5 - CS SANTA ROSA	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
78	5078 JOSE ABELARDO QUIÑONES	AV LOS ALAMOS S/N AAHH JOSE BOTERIN	RED 05 - CALLAO PLOMO	90	5083 SAN MARTIN DE PORRES	MZX S/N URB ALBINO HERRERA	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
79	Nº92 LOS NIÑITOS DE SANTA ROSA	PARQUE 3 S/N PJ.JOSE BOTTERIN	RED 05 - CALLAO PLOMO	91	5089 VIRGEN MARIA	MZ P S/N URB EL ALAMO	RED 06 - SANTA ROSA TABOADA, LOS JAZMINES
80	5080 SOR ANA	ALAMEDA DE LOS MISIONEROS S/N -C.S.	RED 06 - SANTA ROSA,	92	5126 LOS	CALLE 6TA IV ETAPA	RED 06 - SANTA ROSA, TABOADA, LOS

♥ Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕓 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo aducativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		DEL CALLAO	-7	uno de la unio	lad, la	paz y el desar	rollo"	C.A.F.E.D
		DE LOS ANGELES	SANTA ROSA	TABOADA, LOS JAZMINES		JAZMINES	URB. LOS JAZMINES	JAZMINES
	81	Nº77 SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN	MZ X LOTE S/N I ETAPA URB.ALBINO HERRERA	RED 06 - SANTA ROSA, TABOADA, LOS JAZMINES	93	Nº73 "SEÑOR DE LA MISERICORDIA"	MZ.20 LOTE S/N - URB. PREVI	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS
	82	Nº84 "NIÑA MARIA"	PASEO LOS FCANOS CUADRA 2 S/N CSSANTA ROSA	RED 05 - SANTA ROSA, TABOADA, LOS JAZMINES	94	Nº81 JORGE CHAVEZ	CIRO ALEGRIA I ETAPA URB. JORGE CHAVEZ	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS
JANEL FORM	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
CAFED V° B°	95 95	5026 JOSE MARIA ARGUEDAS	JR LAS MORAS S/N - URB PREVI	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	110	COPRODELI SAN MIGUEL	CALLE TIWINZA S/N PJ TIWINZA	RED 08 - SARITA COLONIA
CONDE FOR	96	5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA	CALLE 7 S/N - URB SESQUICENTENARIO	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	111	COPRODELI SAN VICENTE	LEONÇIO PARDO - ALFONSO UGARTE PJ FRANCISCO BOLOGNESI	RED 08 - SARITA COLONIA
CAFED V°B°	STESUPUE OF CALL	5079 JORGE CHAVEZ DARNELL	CALLE VICTOR A BELAUNDE №100 URB JORGE CHAVEZ	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	112	CEBA ALFONSO UGARTE	PROLONG AV CENTENARIO S/N CALLAO	RED 08 - SARITA COLONIA
	98	5084 CARLOS PHILIPS	CALLE Y PASAJE K S/N - URB PREVI	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	113	5082 SARITA COLONIA	RAMIRO PRIALE Y HAYA DE LA TORRES S/N PJ SARITA COLONIA	RED 08 - SARITA COLONIA
	99	5085 RAMIRO PRIALE	LOS FAISANES S/N 1ERA CUADRA URB. EL CONDOR	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	114	5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY	MZ A -AH. DANIEL ALCIDES CARRION	RED 08 - SARITA COLONIA
	100	5099 RICARDO PALMA	JOSE OLAYA S/N - URB JORGE CHAVEZ	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	115	Nº67 INMACULADA CONCEPCIÓN	AV. CENTRAL S/N PJ.ACAPULCO	RED 08 - SARITA COLONIA
	101	5139 LAS COLINAS	ESQ CALLE 8-10 - ASOC VIV. LAS COLINAS	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	116	Nº79 "ANGELES DE SARITA"	MZ L LOTE 27 S/N II SECTOR A.H.SARITA COLONIA	RED 08 - SARITA COLONIA
	102	GABRIELA MISTRAL	LOS CISNES Y LOS HALCONES MZ K LOTE S/N URB. EL CONDOR	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	117	Nº136 LOS NIÑOS DE MAR∣A	MZ.W LOTE 32 P.J.SARITA COLONIA	RED 08 - SARITA COLONIA
	103	PRITE CALLAO	CALLE 2 S/N MZ K LOTE 2 URBANIZACIÓN EL CÓNDOR	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	118	CJ JUAN PABLO	MZ O LOTE S/N MZ O PJ JUAN PABLO 11	RED 08 - SARITA COLONIA
	104	CEBA 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS	JR LAS MORAS S/N- URB PREVI	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	119	5037 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	JR HUMBERTO SANCHEZ CUZCANO S/N PJ. ACAPULCO	RED 08 - SARITA COLONIA
	105	CEBA 5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA	CALLE 7 S/N - URB SESQUICENTENARIO	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	120	5075 INCA GARCILASO DE LA VEGA	AV DANIEL ALCIDES CARRION PJ. AEROPUERTO	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO
	106	CETPRO PREVI	DOMINICOS 2 - URB	RED 07 - JORGE	121	5092 SANTA	PASAJE K S/N AH	RED 09 - BOCANEGRA

 ♦ Av. Elmer Faucett 3970, Callao
 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.
 (01) 3130100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo aducativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

100	DEL CALLAG	*	uno de la unio	180, 18	paz y el desar	TOILO	C.A.F.E.D
		PREVI CALLAO	CHAVEZ, ARGUEDAS		ROSA DE LIMA	BOCANEGRA	AEROPUERTO
107	JUAN INGUNZA VALDIVIA	AV NENUFARES 4TA CUADRA S/N URB VIPOL	RED 07 - JORGE CHAVEZ, ARGUEDAS	122	5095 JULIO RAMON RIBEYRO	AV. OMICRON S/N - AAHH BOCANEGRA	RED 09 - BOCANEGR AEROPUERTO
108	CETPRO MIGUEL GRAU (INPE)	PROLONG AV CENTENARIO S/N CALLAO	RED 08 - SARITA COLONIA	123	CETPRO SARGENTO LAZARO ORREGO MORALES	AV ELMER FAUCCETT S/N GUARN AEREA FAP	RED 09 - BOCANEGR AEROPUERTO
109	COPRODELI AGUSTIN DE HIPONA	ESQ ANTENOR ORREGO Y R. PRIALE S/N AAHH SARITA COLONIA	RED 08 - SARITA COLONIA	124	CETPRO - SAN JOSE ARTESANO	CALLE CORDE 1 S/N URB. AEROPUERTO 2DA ETAPA CALLAO	RED 09 - BOCANEGR AEROPUERTO
N"	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
125	N#69 MARIA AUXILIADORA	AV.RAMON CASTILLA S/N CUADRA 2-PLAYA RIMAC	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	138	5010	JR CATACAOS S/N - PJ. MIGUEL GRAU	RED 10 - GAMBETA
ESUPUS AL	Nº103 "EDUARDO MARQUEZ TALLEDO	CALLE MG-50 LOTE S/N - PJ BOCANEGRA	REO 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	139	N°101 NIÑITOS DE SANTA CRUZ	AV PROLONG SANTA ROSA URB SANTA CRUZ.	RED 10 - GAMBETA
127	Nº109 DIVINO JESUS	MZ A -21 LOTE S/N A.H.BOCANEGRA	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	140	5031 CESAR VALLEJO	JR. TUMBES S/N DULANTO	RED 10 - GAMBETA
128	Nº111 MI PEQUEÑO PARAISO	CALLE ALFA SECTOR III MZ D LOTE 35 A.H.BOCANEGRA	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	141	5042 JUAN FRANCISCO DE LA BODEGA Y QUADRA	JR HUANCAVELICA 100 URB.BELLA UNION	RED 10 - GAMBETA
129	Nº115 "VIRGEN DE GUADALUPE"	MZ B -16 SECTOR I QUILCA - A.H BOCANEGRA	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	142	5046 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	JIRON TALARA S/N ~ UPIS RAMON CASTILLA	RED 10 - GAMBETA
130	Nº78 AMIGUITOS DE SAN MARTIN	JR. SALAVERRY S/N URB.AEROPUERTO	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	143	5048 MARISAL RAMON CASTILLA	AV. ALAMEDA CUADRA S S/N PJ.MARISCAL RAMON CASTILLA	RED 10 - GAMBETA
131	Nº131 MI MUNDO MAGICO	AV. OMICRON CALLE ALFA Y BETA S/N MZ I LOTE A-9 BOCANEGRA	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	144	CONVENIO INABIF	JR UMA S/N - PJ. MANUEL DULANTO	RED 10 - GAMBETA
132	N*172	CALLE LAS DELICIAS MZ G LOTE 1 A.H.200 MILLAS	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	145	CONVENIO SANTA MICAELA INABIF	JR IQUITOS Y SANTA ROSA S/N PJ. SANTA ROSA	RED 10 - GAMBETA
133	3090 FRANCO PERUANO	CALLE CORDE 1 S/N URB.AEROPUERTO	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	146	POLITECNICO NACIONAL DEL CALLAO	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 7 - PJ DULANTO	RED 10 - GAMBETA
134	5036 RAFAEL BELAUNDE DIEZ CANSECO	AV JOSE SANTOS CHOCANO S/N PJ PLAYA RIMAC	RED 09 - BOCANEGRA, AEROPUERTO	147	COPRODELI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - CETPRO	AV ALAMEDA CUADRA 7 S/N P J NESTOR GAMBETTA ALTA	RED 10 - GAMBETA

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🅒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

135	Nº71 RETOÑITOS DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	AV. ALAMEDA S/N - PJ. NESTOR GAMBETTA	RED 10 - GAMBETA	148	CEBA 5048 MARISCAL RAMON CASTILLA	AV. ALAMEDA CUADRA S S/N PJ.MARISCAL RAMON CASTILLA	RED 10 - GAMBETA
136	№94 "MIGUEL GRAU"	RAMON CASTILLA S/N A.H.MIGUEL GRAU	RED 10 - GAMBETA	149	CEBA POLITECNICO NACIONAL DEL CALLAO	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 7 - PJ DULANTO	RED 10 - GAMBETA
137	Nº95 "SANTA ROSA"	AV. TUPAC AMARU S/N A.H.SANTA ROSA	RED 10 - GAMBETA	150	4016 "NESTOR GAMBETA BONATTI	AV ALAMEDA S/N - PJ NESTOR GAMBETA BAJA	RED 10 - GAMBETA
N'	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
151	4018 ABRAHAM VALDELOMAR	AV. LOS PROCERES S/N - PJ SANTA ROSA	RED 10 - GAMBETA	164	5155 BICENTENARIO LAS DELICIAS DE OQUENDO	M2 K LOTES 3 Y 4 LAS DELICIAS DE OQUENDO	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUE
152	Nº96 VIRGEN MARIA DE FATIMA	AV. SANTA ROSA S/N PJ.NESTOR GAMBETA	RED 10 - GAMBETA	165	CETPRÓ FUNDO MARQUEZ	CALLE MIGUEL GRAU 5/N FUNDO MARQUEZ	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUE
SUPUE CALL	№76 MI AMIGO JESUS	JR.CUZCO S/N - URB.RAMON CASTILLA	RED 10 - GAMBETA	156	JUAN LINARES ROJAS	AV. CALIFORNIA S/N OQUENDO	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUE
154	№80 LOS NIÑOS DE JESÚS	MZ O LOTE 19 - ASOC 200 MILLAS	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	167	CUNA JARDIN VIRGEN DEL CARMEN	AV NESTOR GAMBETA KM 145 MARQUEZ	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUE
155	Nº82 "PASTORCITOS DE OQUENDO"	CARRET A VENTANILLA KM81/2 EX FUDO OQUENDO	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	168	CETPRO MONSEÑOR DURAND	URB LAS 200 MILLAS 2DA	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUE
156	№137"FEDERIC O VILLARREAL"	MZ J LOTE 1 VILLAS DE OQUENDO I ETAPA	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	169	COPRODELI MONSEÑOR RICARDO DURAND	PARQUE 2 URB 200 MILLAS	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ
157	2093 SANTA ROSA	AV. LA REGLA S/N MZ D - PJ SANTA ROSA	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	170	CEBA 5033 LAS 200 MILLAS	AV FAUCCET Y NESTOR GAMBETA URB 200 MILLAS	RED 11 - 5.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ
158	Nº98 NIÑITO JESUS DE PRAGA	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N KM 14.5 PJ.MARQUEZ	RED 11 - \$.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	171	CEBA PAEBA PILOTO REGIONAL DE EXCELENCIA	CALLE MIGUEL GRAU S/N FUNDO MARQUEZ	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ
159	Nº112 MEDALLITA MILAGROSA	MZ K LOTE S/N - URB. SAN JUAN MACIAS	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	172	CEBE REGIÓN CALLAO	CALLE LAS DELICIAS S/N MZ G LOTE 1 - 200 MILLAS	DGP
160	5033 LAS 200 MILLAS	AV FAUCCET Y NESTOR GAMBETA URB 200 MILLAS	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	173	CRAĒI	AVENIDA TUPAC AMARU S/N - SANTA ROSA	DGP
161	4010 HERMANOS RAFAEL SAMUEL Y EMILIO MOISES GOMEZ PAQUIYAURI	AV. BUENOS AIRES S/N EXFUNDO OQUENDO	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	174	ISP MARIA MADRE	AV JAPON CUADRA N5 CS SANTA ROSA	

♥ Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕓 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo educativo Caliso - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

162	5076 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	AV VICTOR ESPINOZA 2DA CUADRA S/N AAHH MARQUEZ	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	175	CITEN	AV.CONTRALMIRANTE MORA S/N BASE NAVAL DEL CALLAO	
163	5097 SAN JUAN MACIAS	AV. CANADA S/N - URB SAN JUAN MACIAS	RED 11 - S.J. MACÍAS, OQUENDO, MÁRQUEZ	176	JARDIN MUNICIPAL LA PUNTA	JR. TOVAR CUADRA 1 S/N	-
)				177	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO - DREC	JIRÓN FÉLIX PASACHE, BELLAVISTA 07011 ~ CALLAO	9.

SUN CA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N°	INSTITUCI ÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
1	I.E.Nº 120	MZ R1 LOTE 3 SECTOR C - GRUPO RESIDENCIAL C4 - PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	17	i.e.i N° 171	MZ F Lote 12-13 Asentamiento Humano Cueva de los Tallos - Ventanilla - Callao	RED 01 - PACHACUTED CENTRO
2	l.E.I. № 122	CALLE SECTOR D S/N MZ P LOTE 2	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	18	I.E.I N° 175	Mz R Lote 14 AA.HH. Los Olivos de la Paz	RED 01 - PACHACUTE CENTRO
3	I.E.I. Nº 125	MZ N2 LOTE 1 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	19	I.E.I Nº 177	Mz G2 Lote 1 - AA.HH. 31 DE DICIEMBRE	RED 01 - PACHACUTE CENTRO
4	I.E.I. Nº 128	MZ.K LOTE 1 AAHH HÉROES DEL CENEPA PACHACÛTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	20	ÇEBE	AV. F SECTOR D GRUPO D-1 MZ. Z LT. S/N	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
5	I.E.I. № 139	MZ. S.LT. 10-11-30- 31 ZONA II LOS CEDROS- PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	21	PRITE ANNE SULLIVAN	MZ T LOTE 1 SECTOR C RESIDENCIAL C4	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
6	I.E.I. N° 140	MZ. F LT. 10 AA.HH. EL GOLFO - AV. EMAUS Y SAMARIA	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	22	I.E. № 5116	CALLE EP NEISSER ELACSA MZ H LT 1 SECTOR H	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
7	I.E.I. N° 144	MZ 01 LOTE 1 AA.HH JOSE OLAYA BALANDRA	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	23	I.E. № 5122	JR. LOS ECOLOGICOS SECTOR EQUIPAMIENTO	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
8	IE № 147	MZ. B LT. 1 SECTOR G BARRIO 15 AAHH. GUADALUPE - PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	24	I.E. Nº 5124	AV. CABO BLANCO S/N AAHH HIROSHIMA MZ P LTE 01-C	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
9	IE N° 148	MZ-C LT 11 CRUPO RESIDENCIAL 1a	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	25	I.E. № 5125 "CASUARINAS"	JR. LAS VIOLETAS MZ. A LT. 1 AA.HH. LAS CASUARINAS	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
10	IE № 151	MZ. O LT.1-4 AAHH CHAVIN DE HUANTAR	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	26	I.E. Nº 5127	Z G LOTE 1 AAHH JOSE OLAYA	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
11	I E Nº 152	MZ. H5 LT 14 GRUPO RESIDENCIAL C-1 SECTO C PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	27	I.E. Nº 5129 "VENCEDORES DE PACHACÚTEC"	AV. 225 MZ. P SECTOR D COSTADO RENIEC PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEO CENTRO
12	IE № 155	MZ 12 LT. 1 GRUPO RESIDENCIAL A2 ,	RED 01 - PACHACUTEC	28	I.E. Nº 5130-	MZ L,M,N SECTOR A	RED 01 - PACHACUTE

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		SECTOR A	CENTRO		"PACHACÚTEC"	PACHACÚTEC	CENTRO
13	IE № 157	MZ. S LT. 1 SECTOR H, BARRIO XVI MERCADO CENTRAL	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	29	I.E. Nº 5140	MZ G LOTE 1 BARRIO 15 AAHH COSMOVISIÓN	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO
14	IE № 160	MZ L LT. 10 GRUPO RESIDENCIAL 1, SECTOR G,BARRIO XIV	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	30	I.E. № 5141	MZ K LOTE 4 NUEVO PROGRESO	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO
15	JE Nº 164 -	MZ. B LT. 1URB. POPULAR PROY. ES'. PACHACUTEC - PARCELA	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	31	I.E. № 5147	AV. LOS TOPOGRAFOS MZ. C2 LT. 1 AAHH MARIA JESUS ESPINOZA PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO
16	IE IN° 166	PROY. PILOTO NVO. PACHACUTEC MZ W- 1 LOTE 4 SECTOR GRUPO RES. A-4	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	32	IE № 5148 -	Mz B Lote 1, Popular De Interes Social – Pachacutec	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO
No Diff Co.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N.	INSTITUCI ÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
33	I.E. N° 5154 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Proyecto Piloto Pachacutec Mz A12 Lote 1 Sector A	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	44	IE N° 150	TECHO PROPIO (Proyecto El Mirador Mz 1A lt. 1 alt. LE: 5128 Pachacutec	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
34	I.E. FE Y ALEGRIA № 59	CALLE NICARAGUA MZ. G-1 LT. 1-A S/N	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	45	IE № 154 RAYITO DE LUZ	MZ S LT. 1 AAHH JAIME YOSHIYAMA	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
35	I.E.	Mz H2 Lt. 2 Sector CIUDADELA PACHACUTEC	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	46	IE Nº 156	MZ. 1 LT. 14 SECTOR F, BARRIO XIII, GRUPO RESIDENCIAL 1 PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
36	IE Nº 5142 -	Mz C, LOTE 1. GRUPO 2; BARRIO 15, AAHH VIRGEN DE GUADALUPE	RED 01 - PACHACUTEC CENTRO	47	IE № 158	MZ. D LT. 1 GRUPO RESIDENCIAL 4 SECTOR E, BARRIO XI	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
37	I.E.I. Nº 121 "ANGELITOS DE PACHACÚTEC"	MZ 12 SECTOR A PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	48	IE № 162	MZA. M LTE, 1 PARCELA GARCIA RONCEROS 1	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
38	I.E.I. Nº 123 "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN"	MZ. N1 LT. 7 SECTOR E PACHACÚTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	49	LE.I. Nº 168	MZ H LTE. 1 sector 1 parcela J-J, Mirador de los humerales de Ventanilla.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
39	i.E.i. № 129	AV HUANCAPUNCO MZ G LOTE 2 ASOC. CONSTRUCCIÓN CIVIL PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	50	I.E.I., N° 169 FRANCESCO TONUCCI	MZ C LTE. 1 sector de barrio IX, la Unión Pachacutec.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
40	I.E.I. NP 138 - "SAN CARLOS BORROMEO"	MZ. J LT. 1 - AA.HH. SAN CARLOS - PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	51	I.E.I. Nº 170	Mz 8 Lt 8 Asociación de Vivienda Proa Chalaca.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
41	I.E.I. N° 142	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC MZ D 8 LT. 1 GRUPO RESIDENCIAL B-4 SECTOR B	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	52	I.E.I. N° 176	Mz M Lt 1 AA.HH. Pesquero 2	RED 02 - PACHACUTED PLAYA



COBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Comité de Administración del Fondo educativo Callao - CAFED

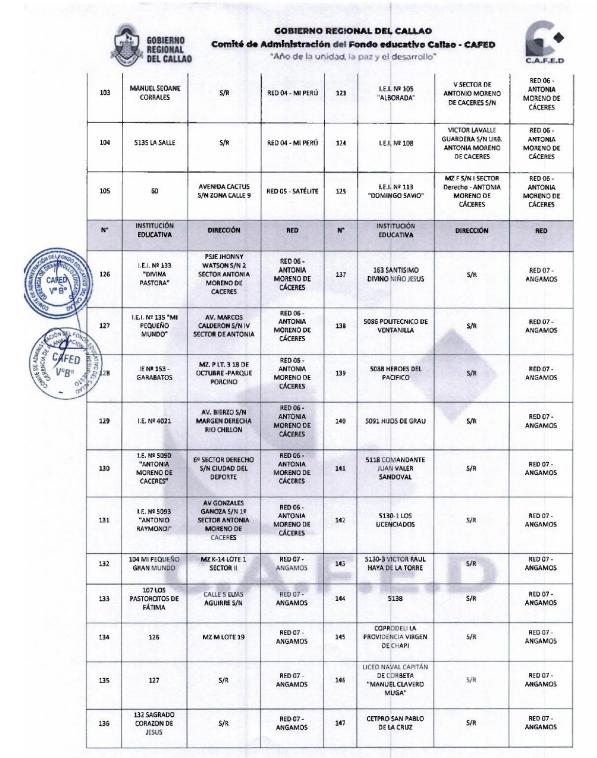


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		DET CHITT	W	Allo de la di	iludu, R	Por A el Gazationo		C.A.F.E.D
	42	I.E.I. Nº 145	JR. TRUJILLO MZ. X LT. 1 - II SECTOR BALNEARIO	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	53	I.E. № 5117 "JORGE PORTOCARRERO REBAZA"	Av. Sector E Barrio Xi Cooperativa Cahuachi MZ N s/n Pachacutec	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
	43	IE N° 149	AAHH AVIMAPA MZ N LT 2 (paradero S. Pedro) PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	54	I.E. № 5128" SAGRADO CORAZÓN DE MARIA"	PROYECTO ESPECIAL PACHACÚTEC MZ 1 LT. 02 SECTOR E.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA
	N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED	N,	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	RED
SON DEL FONDO EO	55	I.E. Nº 5144 "DIVINO CRISTO DE LAS ALTURAS"	AA.HH. LOS PROCERES PARCELA I	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	70	IEI N° 083 "AMIGOS DE JESUS"	AVENIDA PRINCIPAL MZ LL LOTE 11	RED 03 - VILLA LOS REYES
CAFED OF BOOK	56	I.E. № 5145 "BALNEARIO"	MZ 1 LTE 1 SECTOR BALNEARIO PACHACUTEC.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	7_	IE∏N° 110	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	57	J.E. № 5146	MZ U LOTE 01 1er SECTOR OASIS	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	72	IEI N° 114 "CORAZON DE JESUS"	JIRON LOS ALISOS S/N MZ D	RED 03 - VILLA LOS REYES
CAFED	SON PRESUPUECTO	IE № 5149	MZ. G LOTE 1 RESIDENCIAL 3, BARRIO XIII.AA:HH CONSTRUCCION CIVIL-PACHACUTEC.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	73	IEI N° 178 – "LOS ANGÉLITOS DE MARÍA"	s/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
3 - 0	59	IE № 5150	Mz Q Lt 1 Sector Cerro Cachito - Pachacútec	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	74	IEI N° 174	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	60	I.E. N* 5152	Proyecto El Mirador - Nuevo Pachacutec Mz 1A Lote 1	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	75	IEI "DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES"	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	61	I.E. N* 5156	S/R	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	76	IEI N° 380 LOS ANGELES	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	62	I.E. "FE Y ALEGRIA" Nº 76	MZ. O LT. 1 AA.HH. LOS ALAMOS - PACHACUTEC	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	77	IEI N° 179	s/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	63	I.E. SAN FRANCISCO SOLANO- COPRODELI	CIUDADELA PACHACUTE SECTOR EZ MZ JZ-AL COSTADO DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO SOLANO	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	78	IE N° 5087	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	64	I.E. COPRODELL SAN MARTIN	MZ Q LT 1 CIUDADELA PACHACUTEC- SECTOR B GRUPO RESIDENCIAL B2	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	79	IE N° 5120 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI LA CHIRA	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	65	I.E. CROPODELI SANTA MARIA ASUNTA AL CIELO.	MZ C LT 1- CIUDADELA PACHACUTEC SECTOR F.	RED 02 - PACHACUTEC PLAYA	80	FE Y ALÈGRIA N°43	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES
	66	UGEI. VENTANILLA	Av. Los Eucaliptos S/N, Calle 3 Ciudad Satélite Ventanilla	UGEL	81	IE N° 3720 NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	S/R	REO 03 - VILLA LOS REYES
	67	IEI N° 130 "VIDA Y ALEGRIA"	AVENIDA ARQUITECTOS KM 39	RED 03 - VILLA LOS REYES	82	ESCUELA HOGAR COMUNITARIA REGIONAL SAGRADA FAMILIA	S/R	RED 03 - VILLA LOS REYES

🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao 🕒 Lunes a viernes, de 8.00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100





🗣 Av. Elmer Faucett 3970, Callao ঙ Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. 📞 (01) 3130100

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El proveedor del servicio debe de contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de internet.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que autoriza al proveedor a brindar el servicio de Línea Dedicada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica o Certificado de Inscripción de servicio Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 02 Equipos Enrutamiento de Tráfico (Router) Sede Administrativa
 - Mínimo 2 puertos de fibra WAN de 10 Gbps.
 - Mínimo 8 puertos LAN de 1GE.
 - Contar con un puerto consola de administración 10/100 o superior.
 - Memoria RAM: 4 GB
 - Memoria FLASH: 128 MB
 - Frecuencia Nominal de CPU: 1700 MHz
 - Soporte de IPv4 e IPv6 para todas las funcionalidades de red
 - Fuente redundante.
 - Soporte de protocolo de monitoreo SNMP v1, v2 y v3
 - El proveedor debe presentar el certificado de garantía del equipo de parte de la marca.
 - La configuración del equipo será responsabilidad del Contratista.
- 324 Equipos Enrutamiento de Tráfico (Router) Sedes Remotas
 - Se debe considerar, en comodato, un router nuevo y enlace el cual como mínimo debe contar con 8 interfaces 10/100/1000, 1 interface WAN SFP, memoria RAM de 512 MB y memoria FLASH de 128 MB.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- El proveedor debe contar con un NOC (Network Operations Center) y un SOC (Security Operations Center) cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio.
- El proveedor Deberá contar con un backbone propio implementado al 100% con fibra óptica.

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida respecto al NOC (Network Operations Center) y un SOC (Security Operations Center).
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u
 otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica en lo que respecta a backbone
 de la red.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(01) Jefe de Proyecto:

Ingeniero titulado en Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Eléctrica.

Contar con Colegiatura y Habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú.

(01) Supervisor de implementación

Un (01) profesional titulado en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas.

Contar con Colegiatura y Habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú.

(01) Especialista en Seguridad Perimetral

Un (01) profesional titulado en Ingeniería Electrónica y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones de Datos y/o Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Sistemas de Información.

(02) Técnicos

Técnicos o ingenieros electrónicos, sistemas o afines.

(01) Supervisor del Servicio

Ingeniero titulado en Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Eléctrica, con más de 03 años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de la información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

El TITULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso EL TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

(01) Jefe de Proyecto:

Certificación PMP vigente y/o Diplomado en Gestión de Proyectos y/o especialización y/o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos. El Diplomado o Programa de Especialización deberá ser de un mínimo de 60 horas lectivas.

(01) Supervisor de implementación

- ✓ Taller de especialización en tópicos de infraestructura (networking) de mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de los equipos de enrutamiento.
- ✓ Taller de especialización en tópicos de seguridad de redes con un mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca fabricante de la solución de filtrado de seguridad basada en DNS.

(01) Supervisor del Servicio

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

- ✓ Taller de especialización en tópicos de infraestructura (networking) de mínimo 24 horas y/o
 Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de los equipos de enrutamiento.
- ✓ Taller de especialización en tópicos de seguridad de redes con un mínimo 24 horas y/o Certificado Oficial como Asociado en la marca del fabricante de la solución de seguridad perimetral.

Acreditación:

Se acreditará con copias de certificados, diplomados u otro documento según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01) Jefe de Proyecto:

03 años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de la información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas.

(01) Supervisor de implementación

Experiencia mínima de 02 años liderando la implementación de proyectos y/o labores de seguimiento de proyectos similares al objeto de la contratación.

(02) Técnicos

01 año de experiencia, deberán contar con certificaciones y cursos a nivel profesional en la marca de los equipos de enrutamiento a implementar.

(01) Supervisor del Servicio

Experiencia mínima de 02 años liderando la gestión de servicios similares al objeto de la contratación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 6,200,000.00 SOLES. (Seis Millones Doscientos Mil con 00/00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en general y/o Servicio de Línea Dedicada y/o Servicio de Transmisión de Datos y/o Servicio de Interconexión de Datos y/o Servicios de Telecomunicaciones y/o Servicios de Enlace Dedicado y/o Servicios de Acceso a Internet Dedicado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\,$ Anexo $\,$ N o 8 referido a la Experiencia

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "CONTRATACION DEL

SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS PRINCIPAL Y RESPALDO, ACCESO A INTERNET					
PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION					
CALLAO", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante					
LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº					
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de					
[], debidamente representado por su Representante Legal,					
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°					
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:					
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES					
Con fecha I la comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO					

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS PRINCIPAL Y RESPALDO, ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS PRINCIPAL Y RESPALDO, ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO por la implementación del servicio y en PAGOS PERIODICOS de manera MENSUAL luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

- Informe técnico detallado del avance de la instalación del servicio de internet al 50% de entidades educativas.
- Acta de instalación del Servicio de internet (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa).
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad. (firmado por el contratista, especialista en Telecomunicaciones asignado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y el Director Responsable de la entidad educativa).
- Informe técnico detallado la implementación del servicio de internet línea dedicada en las entidades educativas de la Región Callao.
- Presentar comprobante de pago de la implementación del servicio.

SERVICIO DE INTERNET

- El proveedor entregará un informe mensual referente al funcionamiento del servicio de internet, incidencias detectadas y el reporte de consumo del ancho de banda de las entidades educativas de la Región del Callao que cuenten con la prestación tecnológica (24 meses).
- Comprobante de pago (Factura correspondiente al mes).

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, sito en Av. Elmer Faucet 3970 – Provincia Constitucional del Callao.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (880) OCHOCIENTOS OCHENTA DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde la implementación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<u>Lugar:</u> La implementación del servicio y configuración se realizará en la Sede Administrativa, Sede Centro de Datos del Proveedor, y en cada una de las instituciones educativas que se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente, en el horario de lunes a sábado con previa coordinación con el coordinador del proyecto (Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED).

Plazo para la implementación:

El plazo de implementación del servicio será máximo de hasta 150 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio. El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) y el contratista en el plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.

Plazo de ejecución:

El servicio será brindado por 24 meses o su equivalente a 730 días calendarios contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte de la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar a los cinco (5) días de aprobado el plan de trabajo un adelanto por el valor del 30% del monto del contrato en conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Educativo previo informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Validación del funcionamiento de la seguridad perimetral, configuraciones y funcionamiento del servicio de internet) en el plazo de siete días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1—	Por retrase en la instalación e implementación del servicio	3% Por día de atraso	Acta de inicio del servicio
2	Por caída del servicio de una Institución Educativa, en un tiempo entre 4 horas y menor o igual a 5 horas al mes.	3% del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.
3	Por caída del servicio de una Institución Educativa, en un tiempo mayor a 5 horas y menor o igual a 6 horas al mes.	5 % del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.
4	Por caída del servicio en un tiempo mayor a 6 horas al mes	10% del pago mensual correspondiente a la Institución Educativa.	Informe del área usuaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que s la ejecución del presente contrato:	se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

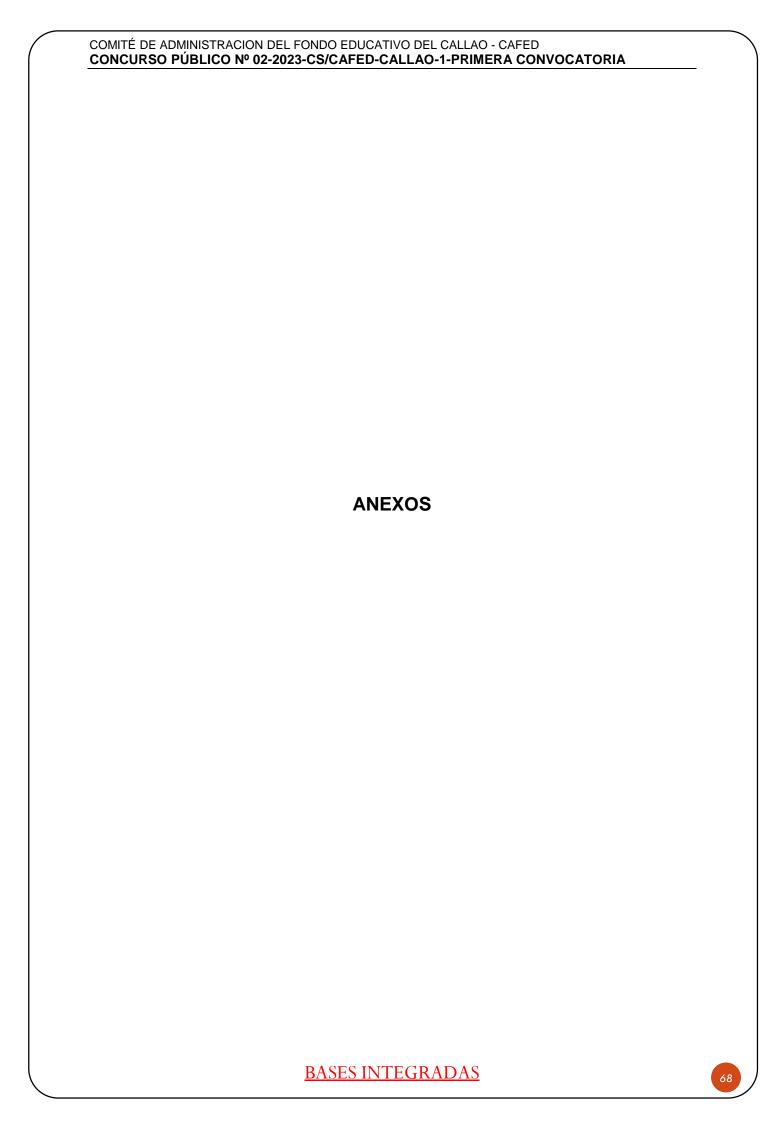
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰	Sí	No			
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC: Teléfono(s):				
MYPE ²¹	Sí	No		
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corres alastránias del conservios	
Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA1
-----------------------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-CS/CAFED-CALLAO-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.